



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0007-2026-MDCH/A

Charat, 15 de enero del 2026

VISTO:

INFORME N°007-2026-GSMGA-MDCH/RYRV de fecha 08 de enero de 2026 emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; INFORME N°010-2026-MDCH-PP/BABA de fecha 12 de enero de 2026 emitido por la jefa de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N°004-2025-MDCH-AJ/CRSV de fecha 15 de enero de 2025; Provéido N°040-2025-MDCH-GM de fecha 15 de enero de 2025 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Organiza de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Organiza de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la norma indicada *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, una de las atribuciones del alcalde es *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Perú, estipula *"Mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y funcionamiento de las entidades del Estado previstas con la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la ley orgánica está establecida en la Constitución"*;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los Gobiernos Locales, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo en el principio de legalidad *"Las autoridades administrativas deben actuar"*



con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedidos”;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM se aprueba LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE AL 2030 el cual, prevé como Objetivo Prioritario N°9 (OP9) Mejorar el Comportamiento Ambiental de la Ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el **“Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”**, a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2024-MDCH de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Charat, el cual busca contribuir directamente a los objetivos de la política nacional de educación ambiental;

Que, por medio del Informe N°007-2026-GSMGA-MDCH/RYRV de fecha 08 de enero de 2026 la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Charat, como herramienta de gestión para la ejecución de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, el mismo que aprueba el **“Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”**, a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, con INFORME N°010-2026-MDCH-PP/BABA de fecha 12 de enero 2026 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad de S/1,000.00 (mil soles con 00/100) para la realización de las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Charat;

Que, con INFORME LEGAL N°004-2025-MDCH-AJ/CRSV de fecha 15 de enero de 2025; CONCLUYE, que resulta procedente aprobar el **“PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT”**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, de conformidad con el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73°, artículo 82° inciso 13) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM;



Que, el artículo 78° primer párrafo de la LOM, establece que en el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizó de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; por lo que en materia de protección y conservación del ambiente, es aplicable el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73° del LOM, que expresamente señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles;

Que, asimismo, en el artículo 82° inciso 13) del LOM, señala que se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la prevención del medio ambiente;

Que, en ese orden de ideas, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en nuestro programa municipal EDUCCA, por lo que, debe ser aprobada nuestro "Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Charat", a través de una Resolución, aprobado por Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, toda vez que este plan de trabajo permitirá orientar a construir culturas y modos de vida sostenibles en la población, enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

Que, asimismo, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la aprobación del Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Charat, que fundamenta la presente Resolución, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, artículo 20°, inciso 6 de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N°27972y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Charat, este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT" la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHARAT**
Ley del 14 de mayo de 1876



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás unidades organizadas que tengan injerencia en la misma, el cumplimiento del presente acto resolutivo de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el **"PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT"**

ARTÍCULO CUATO: ENCARGAR a la oficina de la Secretaria General la distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Charat.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Charat, Portal de Transparencia, Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en periódico mural de la Municipalidad Distrital de Charat

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARAT

Luis Artine Cortijo Fiercano
ALCALDE

CHARAT

Municipalidad Distrital de Charat

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Charat



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

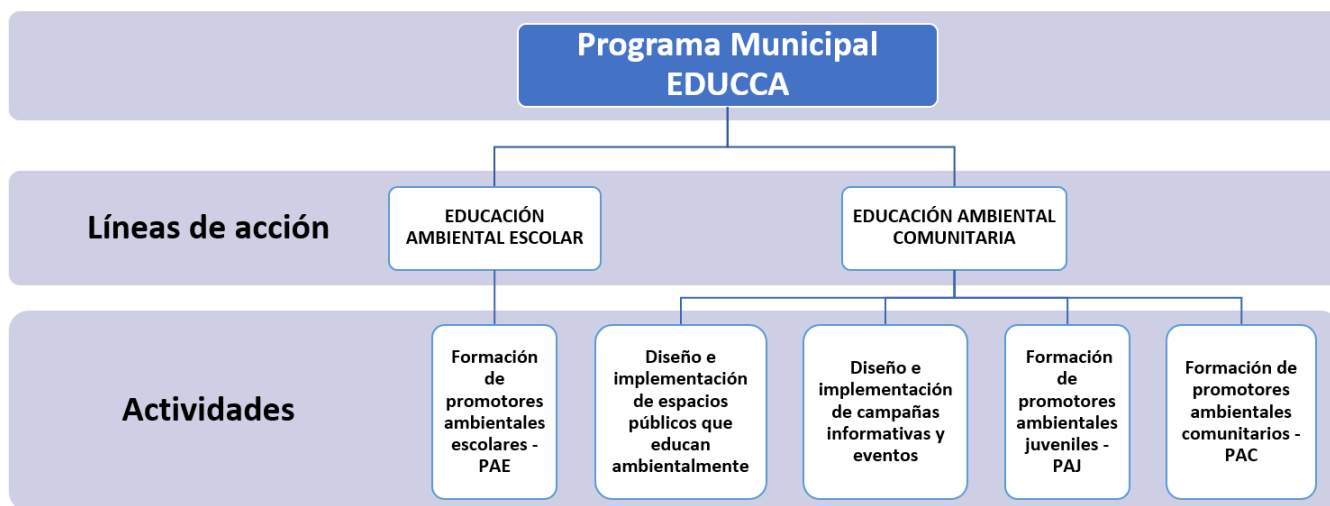


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Charat, mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de abril de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Jefatura de Gestión Ambiental MDCH, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Charat, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHARAT							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL “Otuzco.” y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	20 PAE acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 20 de PAE capacitados 04 docentes capacitados 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 20 PAE reconocidos 04 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Recursos Propios	23/03/2026	Área ambiental Aliados: 1.Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL “Otuzco.” 3. Subprefectura	S/. 00.00
	2.Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA		Útiles de Escritorio	01/04/2026		S/. 00.00
	3.Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes		Recursos Propios	13/04/2026		S/. 00.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas		Útiles de Escritorio	27/04/2026		S/. 00.00
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.			Mesa de instalación, distintivos	23/03/2026		S/. 200.00
	6. Capacitación a los PAE:			Tríptico	25/05/2026		S/. 00.00

¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.

	A) Funciones del promotor ambiental escolar.			Diapositivas	01/06/2026		S/. 00.00
	B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito...			Pasantía	15/06/2026		S/. 250.00
	C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)			Campañas socializadoras de las calles	29/06/2026		S/. 00.00
	D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia			Pasantía	15/06/2026		S/. 250.00
	E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia			Capacitación en manejo de residuos sólidos	24/07/2026		S/. 00.00
	F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)			Capacitación de reciclaje	14/08/2026		S/. 00.00
				Capacitación en compostaje	28/08/2026		S/. 00.00
				Campañas en reutilización de productos reciclados	04/09/2026		S/. 00.00

	7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos						
	8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.			Ceremonia de Clausura del programa EDUCCA	11/12/2026		S/.00.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Recursos Propios	30/03/2026	Área ambiental	S/.00.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente	- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 03 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Chalecos	27/05/2026	Aliados: 1. Hermandad 2. Comedor 3. Subprefectura	S/./300.00

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

	de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos						
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 02 campañas informativas realizadas • 10 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 10 personas que participan en eventos • 10 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 01 materiales comunicacionales gráficos generado • XX horas de difusión de temas ambientales en	Computadora, WhatsApp, hojas	30/04/2026	Gerencia de desarrollo ambiental Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Gerencia de Transportes 3. Unidad de desarrollo económico. 4.- Limpieza Publica 5.- Seguridad ciudadana 6. Subprefectura	S/.00.00

			medios de comunicación local				
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	05 PAJ acreditados	Diapositivas sesión en aula	15/06/2026	Área ambiental	S/.00.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 05 horas de capacitación que reciben los PAJ	Útiles de Escritorio	15/06/2026	Aliados: 1 Rondas Campesinas Cayanchal 2 Comedores Populares 3.- Subprefectura	S/.00.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	05 actividades en las que participa como PAJ	Bocaditos, brindis ágape	15/07/2026		S/.00.00
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	05 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Diapositivas, pasantía	22/06/2026		S/.00.00
		Número de PAJ reconocidos	05 PAJ reconocidos	Diapositivas Pasantía	22/06/2026		S/.00.00
	5.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Diplomas	22/06/2026		S/. 00.00
2.4 Actividad: Formación de promotores	1.Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o	05 PAC acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Útiles de Escritorio	22/06/2026	Área ambiental Aliados:	S/.00.00

ambientales comunitarios	de aprovechamiento de residuos orgánicos.	talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	05 actividades en la que participan los PAC 05 proyectos ambientales implementados por los PAC 05 PAC reconocidos			1.Seguridad Ciudadana 2. Subprefectura 3.Jueces de Paz	
	2.Accreditación de PAC.			Útiles de Escritorio	22/06/2026		S/.00.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.			Medallas	22/06/2026		S/.00.00
	4. Capacitación a PAC:			Diapositivas	26/06/2026		S/.00.00
	Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario			Diapositivas	26/06/2026		S/.00.00
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito			Diapositivas	26/06/2026		S/.00.00
	Taller 3: Taller demostrativo de elaboración de compost			Diapositivas	26/06/2026		S/.00.00
	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Campañas educativas e informativas implementadas			Diapositivas	26/06/2026		S/.00.00
	6.Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Bocaditos, empanadas, etc	08/07/2026		S/.00.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.700.00
SUB TOTAL	S/.700.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.300.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.00.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.00.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.00.00
SUB TOTAL	S/.300.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.700.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.300.00
TOTAL	S/.1000.00

3.1 COSTO TOTAL DEL PLAN EN NUEVOS SOLES

Para el desarrollo se necesita un total de S/. 1000.00.

- Bienes : S/. 500.00
- Servicios : S/. 500.00

3.2 CADENA PRESUPUESTAL

- PROGRAMA : 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- PRODUCTO : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MINICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
- ACTIVIDAD : 5006157 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS
- FINALIDAD : 0236232 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS

3.3 CLASIFICADOR

Actividad	Descripción	Clasificador de gasto	Presupuesto	Cronograma marzo - diciembre										Evidencia	Responsable
				M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Formación de promotores ambientales escolares	Mesa de instalación, distintivos	2.3.1 99. 1 4 Símbolos, distintivos y decoraciones	S/. 200	x										Reporte anual - EDUCCA	G.A
	Pasantía	2.3.2 1. 2 Viajes domésticos	S/. 500				x							Reporte anual - EDUCCA	G.A
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Chalecos	2.3. 1 2. 1 1 Vestuario, accesorios y prendas diversas	S/. 300			x								Reporte anual - EDUCCA	G.A